



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 16 de Febrero de 1982

Número 20

SECCION ESPECIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 50

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO. DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en lo establecido por los Artículos 35 y 142 de la Ley Orgánica Municipal se declaran inhábiles a los CC. Miembros Propietarios y Suplentes del Ayuntamiento de Apaxco, México, para fungir en el cargo a que fueron electos para el Trienio 1982-1984.

ARTICULO SEGUNDO.—En consecuencia se designan como Miembros Substitutos del Ayuntamiento de Apaxco, México, que deberá fungir en el Trienio 1982-1984, a las siguientes personas:

Presidente Municipal

Propietario: **JORGE BARRERA RODRIGUEZ.**

Presidente Municipal

Suplente: **LEOPOLDO OVIEDO MERCADO.**

Síndico Procurador

Propietario: **FRANCISCO CRUZ MARTINEZ.**

Síndico Procurador

Suplente: **JULIO OLVERA CERON.**

Primer Regidor

Propietario: **OCTAVIO LOPEZ AGUILAR.**

Primer Regidor

Suplente: **FRANCISCO MOCTEZUMA NIETO.**

Segundo Regidor

Propietario: **MAGDALENO HERNANDEZ MUCIÑO**

Segundo Regidor

Suplente: **EDUARDO MONTIEL CHAVEZ**

Tercer Regidor

Propietario: **SALVADOR MONROY PARRA.**

Tercer Regidor

Suplente: **WENCESLAO ALBA FERRER.**

Cuarto Regidor

Propietario: **RAFAEL MENDOZA GARCIA.**

Cuarto Regidor

Suplente: **JUVENCIO MOCTEZUMA BARRIENTOS.**

Quinto Regidor

Propietario: **SIMON LOPEZ ROSALES.**

Quinto Regidor

Suplente: **BENITO QUINTANAR OVIEDO.**

ARTICULO TERCERO --El Consejo Municipal de Apaxco, México, nombrado por acuerdo de fecha 6 de enero de 1982, cesará en sus funciones una vez que los miembros substitutos del propio Ayuntamiento protesten el cargo que se les confiere y se presenten a desempeñar sus funciones administrativas municipales.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL EN EL ESTADO"

Tomo CXXXIII Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de Feb. de 1982 No. 20

S U M A R I O :

SECCION ESPECIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 50.—La Diputación Permanente declara inhábiles a los miembros propietarios y suplentes del Ayuntamiento de APAXCO, Méx., y designa sustitutos para el trienio 1982-1984.

Número 51.—La diputación permanente declara inhábiles a los miembros propietarios y suplentes del Ayuntamiento de OZUMBA, Méx., y designa sustitutos para el trienio 1982-1984.

(Viene de la 1a. página).

ARTICULO SEGUNDO.—La dirección General de Gobernación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, proveerá lo necesario para que los miembros substitutos del Ayuntamiento de Apaxco, México, protesten el cargo que se les confiere y se presenten al desempeño de sus funciones, así como para que el Consejo Municipal nombrado, haga entrega de la Administración Municipal.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, México a los Dieciseis días del mes de Febrero de Mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **Lic. Mario Ruiz de Chávez.**—Diputado Secretario, **Ing. Enrique González Isunza.**—Primer Vocal, **Dipu. Lic. Marcela González Salas.**—Segundo Vocal, **Dip. Lic. Filemón Salazar Bueno.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 16 de febrero de 1982.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.**

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 51

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en lo establecido por los Artículos 35 y 142 de la Ley Orgánica Municipal se declaran inhábiles a los CC. Miembros Proprietarios y Suplentes del H. Ayuntamiento de Ozumba, México, para fungir en el cargo a que fueron electos para el Trienio 1982-1984.

ARTICULO SEGUNDO.—En consecuencia se designan como Miembros Substitutos del Ayuntamiento de Ozumba, México, que deberán fungir en el Trienio 1982-1984, a las siguientes personas:

Presidente Propietario: **PROFR. TRINIDAD VALENCIA ROJAS.**

Presidente Suplente: **MARIANO RIVA PALACIO RAMIREZ.**

Síndico Propietario: **FLORENTINO VALENCIA VALENCIA.**

Síndico Suplente: **SALVADOR BECERRA ALVAREZ.**

Primer Regidor Propietario: **JUVENTINO VARELA GUZMAN.**

Primer Regidor Suplente: **FLORENCIO MARTINEZ RAMIREZ.**

Segundo Regidor Propietario: **FERNANDO BOJORGUES OLIVA.**

Segundo Regidor Suplente: **FRANCISCO ADAYA GALICIA.**

Tercer Regidor Propietario: **ALEJANDRO REYES PEREZ.**

Tercer Regidor Suplente: **JESUS LOZADA PONCE DE LEON.**

Cuarto Regidor Propietario: **PROFR. DAVID ALARCON GARFIAS.**

Cuarto Regidor Suplente: **NICOLAS LIMA CHAVARRIA.**

Quinto Regidor Propietario: **JULIA UMEGILDO DE IBANEZ.**

Quinto Regidor Suplente: **MICAELA SAN VICENTE CUELLAR.**

ARTICULO TERCERO.—El Consejo Municipal de Ozumba, México, nombrado por acuerdo del Ejecutivo Local, de fecha 8 de enero de 1982, cesará en sus funciones una vez que los miembros substitutos del propio ayuntamiento protesten el cargo que se les confiere y se presenten a desempeñar sus funciones administrativas municipales.

T R A N S I T O R I O S.

ARTICULO PRIMERO.—Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—La Dirección General de Gobernación, dependencia de la Secretaría de Gobierno, proveerá lo necesario para que los Miembros Substitutos del Ayuntamiento de Ozumba, México, protesten el cargo que se les confiere y se presenten al desempeño de sus funciones, así como para el Consejo Municipal nombrado, haga entrega de la Administración Municipal.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, México a los Dieciseis días del mes de Febrero de Mil novecientos ochenta y dos.—Diputado Presidente, **Lic. Mario Ruiz de Chávez.**—Diputado Secretario, **Ing. Enrique González Isunza.**—Primer Vocal, **Dipu. Lic. Marcela González Salas.**—Segundo Vocal, **Dip. Lic. Filemón Salazar Bueno.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 16 de febrero de 1982.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.**

CALENDARIO CIVICO MEXICANO CONMEMORATIVO DE FESTIVIDADES Y LUTO NACIONALES

(A media asta: luto nacional) (A toda asta: fiesta nacional)

FEBRERO

Día

- 3. A toda asta. Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
14. A media asta. Aniversario del fallecimiento del general Vicente Guerrero.
13. A toda asta. Día del Ejército Nacional. Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 1959.
22. A media asta. Aniversario del sacrificio del Presidente de la República Don Francisco I. Madero y de José María Pino Suárez.
24. A toda asta. Día de la Bandera Nacional Mexicana. No se ha publicado el Decreto sobre el particular. En esta fecha el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Liza nuestra enseña nacional en el gran mastil de la Plaza de la Constitución de 1912.
28. A media asta. Muerte del último emperador azteca, Cuauhtémoc, en 1525. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

MARZO

- 10. A toda asta. Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla. Decreto del 31 de diciembre de 1953.
18. A toda asta. Aniversario de la Expropiación Petrolera, 1938.
21. A toda asta. Aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García, Benemérito de las Américas. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
26. A toda asta. Aniversario del Plan de Guadalupe. En esta misma fecha se conmemora la integración del Ejército Constitucionalista. Decreto publicado el 6 de febrero de 1963. Decreto del 24 de diciembre de 1962.
4. A toda asta. Aniversario de la toma de la ciudad de Puebla. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
10. A media asta. Aniversario del sacrificio del caudillo agrarista Emiliano Zapala.
14. A toda asta. Día Panamericano.

MAYO

- 10. A toda asta. Día del Trabajo. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 1933.
5. A toda asta. Aniversario de la victoria del Ejército Mexicano sobre el Ejército Francés en Puebla. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
7. A toda asta. Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de nuestra Independencia Nacional. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
10. A toda asta. Fiesta Nacional dedicada a las madres.
15. A toda asta. Aniversario de la toma de Querétaro y triunfo de la República sobre el Segundo Imperio. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
21. A media asta. Aniversario del sacrificio de Don Venustiano Carranza.
28. A toda asta. Aniversario de la declaración de un estado de guerra entre los EE. UU. y México. Decreto del 13 de abril de 1943.

JUNIO

- 10. A toda asta. Día de la Marina Nacional. Decreto del 11 de abril de 1942, publicado el 30 del mismo mes y año.
21. A toda asta. Aniversario de la Toma de México por el Ejército Republicano en 1857. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

JULIO

- 17. A media asta. Sacrificio del General Alvaro Obregón.
18. A media asta. Fallecimiento de Don Benito Juárez García.
30. A media asta. Sacrificio de Don Miguel Hidalgo y Costilla.

AGOSTO

- 15. A toda asta. Celebración de la victoria de las Naciones Unidas. Decreto del 14 de agosto de 1945.
20. A toda asta. Aniversario de la heroica defensa de Churubusco.
21. A toda asta. Homenaje a Cuauhtémoc.

SEPTIEMBRE

- 10. A toda asta. Apertura del periodo de sesiones ordinarias del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

- 13. A media asta. Sacrificio de los Heroicos Cadetes del Castillo de Chapultepec.
14. A toda asta. Aniversario de la incorporación del Estado de Chiapas al sistema Federal Mexicano. Decreto del 22 de diciembre de 1933.
15. A toda asta. Aniversario del Grito de la Independencia de México en 1810. Diario Oficial de la Federación de 28 de septiembre de 1943.
16. A toda asta. Aniversario de la Independencia de México. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
27. A toda asta. Aniversario de la Consumación de la Independencia Nacional en 1821. Decreto del 22 de noviembre de 1944.
30. A toda asta. Nacimiento del Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón en 1765. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

OCTUBRE

- 7. A media asta. Aniversario del sacrificio del Doctor Belisario Domínguez. Decreto del 30 de noviembre de 1943.
12. A toda asta. Día de la Raza y aniversario del descubrimiento de América. Decreto del 10 de octubre de 1929.
24. A toda asta. Día de las Naciones Unidas. Decreto del 5 de octubre de 1948.
30. A toda asta. Nacimiento de Don Francisco I. Madero. Decreto del 30 de diciembre de 1959.

NOVIEMBRE

- 8. A toda asta. Conmemoración de la promulgación del Acta de Independencia en Chilpancingo. Gro. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
20. A toda asta. Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana de 1910. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

DICIEMBRE

- 22. A media asta. Aniversario del sacrificio del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.
30. A toda asta. Día Nacional de la Aviación. Decreto del 18 de octubre de 1943.
79. A toda asta. Aniversario del nacimiento de Don Venustiano Carranza. Decreto del 30 de diciembre de 1959.
91. A toda asta. Clausura del Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación del 28 de septiembre de 1943.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$ 500.00
Por seis meses.....	270.00
Por tres meses.....	140.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial	5.00
Sección atrasada al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones.....	2.00
Palabra por tres publicaciones.....	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$1,000.00 la página.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$1,000.00 la página, \$500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular.....	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial.....	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre.....	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género.....	\$ 2,000.00	por plana o fracción

A T E N T A M E N T E,
EL DIRECTOR,
Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.